

N/Ref. Exp. nº 165/2024

D. JOSE FRANCISCO RIVERA CALLEJON, Concejal Delegado del Área de Hacienda y Contratación del Excmo. Ayuntamiento de El Ejido (Almería).

1.- Habiéndose recibido la instancia de fecha 12/09/2024 y nº registro de entrada 82163/2024 de D. ANDRES ALEJANDRO SEQUERA CARRASCO, en nombre y representación de la empresa VETOCU S.L., adjudicataria del contrato para la realización del suministro de dos patinetes eléctricos y dos cascos para la información turística “ad-hoc” e “in-situ” de los recursos y productos turísticos del municipio de El Ejido, subvencionado por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo a través del programa de ayudas para la Transformación Digital y Modernización de las Entidades Locales que forma parte de la Red de Destinos Turísticos Inteligentes, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea con cargo a Fondos Next Generation EU; solicitando una ampliación de plazo de ejecución del contrato.

2.- El contrato del suministro de dos patinetes eléctricos y dos cascos para la información turística “ad-hoc” e “in-situ” de los recursos y productos turísticos del municipio de El Ejido, subvencionado por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo a través del programa de ayudas para la Transformación Digital y Modernización de las Entidades Locales que forma parte de la Red de Destinos Turísticos Inteligentes, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea con cargo a Fondos Next Generation EU, fue suscrito entre el Ayuntamiento y el contratista el día 04/09/2024, estableciendo en su cláusula 3ª:

“El plazo de ejecución del contrato será de 45 días a contar desde el día siguiente a la firma del contrato.

En ningún caso podrá finalizar el contrato mas tarde del 15 de septiembre de 2024, prorrogas incluidas. Esta limitación queda sujeta a modificaciones que se puedan introducir en el plazo de ejecución concedido por el órgano competente para la instrucción de la subvención de la cual depende la financiación del presente contrato. Si por esas modificaciones se ampliase el plazo de ejecución y justificación de la subvención, podría ampliarse la fecha de finalización del contrato, siempre que el resto de condiciones permanezcan inalterables”

Atendiendo al informe de fecha 12/09/2024 del Jefe de Área de Turismo, Fomento, Comercio, Sanidad y Consumo del Ayuntamiento de El Ejido (Almería), por el que estima la ampliación del plazo de ejecución del contrato hasta el día 30 de septiembre de 2024, así como, el del Jefe de la Sección de Contratación de fecha 12/09/2024, sobre la ampliación del plazo de ejecución de este contrato.

En cumplimiento de lo establecido en la disposición adicional segunda y en el artículo 195 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en virtud de las atribuciones conferidas a este concejal por decreto de Alcaldía de fecha 20/06/2023.

VENGO EN DECRETAR

1º.- Aprobar la ampliación del plazo inicial del contrato de la ejecución del proyecto de obras denominado: **“CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE DOS PATINETES ELÉCTRICOS Y DOS CASCOS PARA LA INFORMACIÓN TURÍSTICA “AD-HOC” E “IN-SITU” DE LOS RECURSOS Y PRODUCTOS TURÍSTICOS DEL MUNICIPIO DE EL EJIDO, SUBVENCIONADO POR EL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE AYUDAS PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y MODERNIZACIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES QUE FORMAN PARTE DE LA RED DE DESTINOS TURÍSTICOS INTELIGENTES, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA CON CARGO A FONDOS NEXT GENERATION EU**, cuyo contratista es la empresa VETOCU, S.L., con C.I.F: B42928200, fijando la finalización de la misma el día 30 de septiembre de 2024.

2º.- Incluir este acuerdo como anexo al contrato de la obra principal firmado con la mencionada empresa.

FIRMADO POR	JOSE FRANCISCO RIVERA CALLEJON	12/09/2024 20:35:57	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	PFIRMJPB7GZPKPLXUBSQFMT8MCF8KZ	https://sede.elejido.es/etramita	



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * 04700(ALLMERÍA) * C/CERVANTES, 132 * TLF: 950 54 10 00 * FAX: 950 48 59 12 * NRAL: 01049026 * NIF: P-0410400-F

3º.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo con sede en Almería en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto no correrá el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo. No obstante, lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquél en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla un mes el día de la notificación.

Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. No obstante, lo dispuesto anteriormente, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 46 y 128.2 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN

Fdo.: José Francisco Rivera Callejón.

FIRMADO POR	JOSE FRANCISCO RIVERA CALLEJON	12/09/2024 20:35:57	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	PFIRMJPB7GZPKPLXUBSQFMT8MCF8KZ	https://sede.elejido.es/etramita	
			